

REGISTRO DE VOTANTES

Puede registrarse para votar:

- En línea en <https://vote.sos.ri.gov/>
- Por correo, llenando un formulario de registro de votantes y enviándolo por correo a la Junta de Electores local.
- En persona, llenando un formulario de registro de votantes en la Junta de Electores local, ubicada en su ciudad o ayuntamiento.
- Cuando solicita servicios en agencias estatales que brindan asistencia pública (como Medicaid, WIC y cupones de alimentos) o servicios para personas con discapacidades y en las oficinas de reclutamiento de las fuerzas armadas.
- A menos que opte por no participar, debe registrarse automáticamente para votar si es elegible cuando solicite una licencia de conducir o una identificación estatal en el DMV.
- Puede obtener formularios de registro de votantes por correo en la Junta de Electores local y en la mayoría de las bibliotecas, oficinas de secretarías municipales.

¿Cómo sé si estoy registrado?

Verifique el estado de su registro en <https://vote.sos.ri.gov/> o llame a su Junta de Electores local.

ID DE VOTANTE

¿Tengo que proporcionar una identificación si voto por correo?

No necesita identificación si vota por correo (en la mayoría de los casos). Sin embargo, si se registra por primera vez y no proporcionó una licencia de conducir o una identificación estatal o los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social cuando se registró, se le pedirá que proporcione una copia de una identificación con foto.

¿Tengo que mostrar una identificación si voto en las urnas el día de las elecciones?

La ley de RI requiere que muestre una identificación con fotografía para poder votar con boleta regular en las urnas. Sin embargo, si no tiene una identificación con foto y desea votar en las urnas, no se le puede negar la entrada y, en cambio, se le debe otorgar una boleta provisional. Si posteriormente se encuentra que su firma en la boleta coincide con la de la base de datos de votación, se contará su voto. Si vota a través de una boleta provisional, los funcionarios electorales deben brindarle información que explique cómo averiguar si su voto fue contado.

¿Cuáles son las formas aceptadas de identificación con foto?

Las formas aceptadas de identificación con fotografía incluyen, pero no se limitan a, las que se enumeran a continuación. La identificación no debe haber vencido más de seis (6) meses antes de la votación, pero no es necesario que tenga su dirección actual.

- Licencia o permiso de conducir de Rhode Island
- Tarjeta de identificación de una institución educativa ubicada en los EE.UU.
- Tarjeta de identificación emitida por cualquier gobierno tribal reconocido a nivel federal
- Tarjeta médica emitida por el gobierno
- Tarjeta de identificación de Rhode Island
- Tarjeta de identificación estatal o federal
- Pasaporte de estadounidense
- Tarjeta de identificación militar de EE.UU.

PROBLEMAS EN LAS URNAS

¿Qué pasa si no estoy en la lista de votantes?

Pídale a un trabajador electoral que revise la lista y confirme que está en el lugar de votación correcto. Si cree que está en el lugar de votación correcto pero su nombre no está en la lista, solicite una boleta provisional. Tiene derecho a emitir un voto provisional siempre que esté dispuesto a jurar que cree que está registrado para votar.

¿Qué pasa si voy al lugar de votación equivocado?

Pídale a un trabajador electoral que le ayude a encontrar el lugar de votación adecuado. También puede llamar a su Junta de Electores local. Si nadie puede determinar dónde está registrado o si no tiene tiempo para ir al lugar de votación correcto, puede emitir una boleta provisional.

¿Qué pasa si alguien cuestiona mi derecho al voto?

Solicite una boleta provisional. Tiene derecho a emitir un voto provisional incluso si ha sido impugnado.

¿Qué pasa si alguien intenta intimidarme o acosarme?

Dígase a un trabajador electoral de inmediato. Si el problema es el trabajador electoral, dígase a un observador electoral o llame a la Junta de Electores local. Puede registrar electrónicamente los problemas del lugar de votación, siempre que se haga fuera del área de votación cerrada y no obstaculice el proceso electoral.

¿Qué pasa si cometo un error en mi boleta o si la máquina de votación no funciona?

Infórmele a un trabajador electoral antes de emitir su voto. Tiene derecho a una boleta de reemplazo si detecta el error antes de emitir su boleta. Si no ha llenado correctamente la boleta y la máquina de votación la rechaza, tiene derecho a una boleta de reemplazo. Si su máquina de votación funciona mal, puede solicitar una máquina diferente o una boleta de papel.

¿Qué es una boleta provisional?

A diferencia de una boleta regular, una boleta provisional no se alimenta a través de la máquina de votación. Una vez que se cierran las urnas, la Junta de Electores revisará la boleta para asegurarse de que sea elegible para votar. Por lo general, la boleta se contará si la firma que proporciona (como parte del proceso de votación de la boleta provisional) coincide con la que figura en su registro de votante. Si vota a través de una boleta provisional, los funcionarios electorales deben brindarle información que explique cómo averiguar si su voto fue contado.



CONTACTE A LA FUNDACIÓN ACLU DE RI:
(401) 831-7171
www.riaclu.org



última actualización: 25 de agosto de 2020





CONOCE TUS DERECHOS: DERECHOS PARA VOTAR



ELECCION PARTIDO PRIMARIA: MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

-  registrarse antes del 9 de agosto
-  solicitar una boleta por correo antes del 18 de agosto

ELECCION GENERAL: MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

-  registrarse antes del 4 de octubre
-  solicitar una boleta por correo antes del 13 de octubre



NÚMEROS DE TELÉFONO PARA LLAMAR PARA OBTENER INFORMACIÓN O AYUDA:

Secretario/a de Estado de RI: (401) 222-2340
Junta Electoral de RI: (401) 222-2345
Disability Rights de RI: (401) 831-3150
Protección Electoral: (866) 687-8683
ACLU de Rhode Island: (401) 831-7171

¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

¿Puedo votar en Rhode Island?

Para votar, debe estar registrado al menos 30 días antes de la elección. Sin embargo, incluso si no está registrado, aún puede votar por Presidente y Vicepresidente en su Junta de Electores local el día de las elecciones.

Puede votar en un elección de RI si es o tiene:

- Un ciudadano estadounidense
- Al menos 18 años el día las elecciones
- Es un residente de Rhode Island
- No está actualmente encarcelado por un delito grave
- No declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal
- Está registrado para votar

¿Y si soy un estudiante?

Puede registrarse para votar en cualquier dirección que considere su residencia legal principal. Esta puede ser la dirección de su escuela o su domicilio.

¿Qué pasa si me han condenado por un delito?

Solo las personas que están actualmente encarceladas por un delito grave se les niega el derecho al voto. Si está encarcelado por un delito menor, tiene derecho a votar por correo o en ausencia. Si tiene antecedentes penales o delitos menores, tiene derecho a votar. Si está en libertad condicional por cualquier delito, incluso si se encuentra en prisión por un delito grave, tiene derecho a votar.

¿Qué pasa si no tengo hogar?

No necesita una casa para registrarse, pero debe identificar un lugar de residencia (que puede ser la esquina de una calle, un refugio u otro lugar donde normalmente se hospeda). También puede utilizar la dirección de la Junta de Electores de la localidad donde habitualmente se aloja.

¿Qué pasa si me mudé o cambié mi nombre?

Actualice su registro cada vez que se mude o cambie de nombre.

- Si se mudó a RI desde otro estado y no se registró antes de la fecha límite, no puede votar en las elecciones de Rhode Island. Sin embargo, incluso si no está registrado, aún puede votar por Presidente y Vicepresidente en la Junta de Electores local.
- Si se mudó a una nueva ciudad o pueblo dentro del estado después de la fecha límite de registro, aún puede votar en su antiguo lugar de votación en su antigua ciudad o pueblo.
- Si se mudó a una nueva ciudad o pueblo dentro de RI entre seis meses y 30 días antes de las elecciones y no se volvió a registrar, solo puede votar en la Junta de Electores de su antigua ciudad o pueblo.
- Si se mudó a un nuevo distrito electoral (precinto) dentro de su ciudad o pueblo después de la fecha límite: vote en la Junta de Electores o en el lugar de votación de su antigua ciudad.

- Si se mudó a un distrito electoral (precinto) dentro de su ciudad o pueblo en o antes de la fecha límite de inscripción anticipada de 30 días y no se volvió a inscribir: vote en la Junta de Electores o en el lugar de votación para nueva dirección.

VOTACIÓN ANTICIPADA Y VOTACIÓN POR CORREO

¿Puedo votar antes del día de las elecciones?

Sí, si de dos formas. Puede votar por correo. Encuentre las fechas límite para recibir boletas por correo en <https://vote.sos.ri.gov> o llamando a su Junta de Electores local. También puede votar temprano, en persona, en su Junta de Electores local.

¿Cómo obtengo una boleta por correo?

Para votar por correo, debe solicitar una boleta por correo. Puede descargar una solicitud para una boleta electoral por correo en línea en <https://vote.sos.ri.gov> o visite su Junta de Electores local. Si no cumple con una fecha límite para la solicitud de boleta por correo y no puede votar en persona, es elegible para una boleta de emergencia por correo. Visite <https://vote.sos.ri.gov> o llame a su Junta de Electores local para obtener más información.

¿Necesito un testigo para poder votar por correo?

No, no necesita un testigo para votar por correo en las elecciones de septiembre y noviembre.

¿Cuál es la fecha límite para devolver mi boleta por correo?

La Junta Electoral estatal debe recibir su boleta por correo antes de las 8 p.m. el día de la elección. Habrá buzones en cada comunidad donde puede colocar su boleta, aunque aún se están definiendo las ubicaciones. Si su boleta se coloca en un buzón antes de las 8 p.m. el día de las elecciones, se contará.

¿Cómo puedo votar por correo de emergencia?

Dentro de los veinte días posteriores a una elección, puede solicitar una boleta de emergencia por correo y votar en su Junta de Escrutinios local o recibirla por correo o autorizar a alguien a que recoja su boleta de emergencia por correo en su nombre. Una vez recibida, se tratará como cualquier otra boleta por correo.

¿Qué es la votación anticipada en persona?

Dentro de los veinte días posteriores a una elección, puede votar en su Junta de Elecciones local de la misma manera que lo haría el día de la elección. Se le pedirá que complete una solicitud electrónica en persona, para lo cual se le pedirá que presente una identificación válida. Luego se le proporcionará una boleta y se le permitirá completarla en persona y colocarla directamente en una máquina de votación en la junta local.

VOTAR EN LAS URNAS

Si no voto por correo, ¿cuándo estarán abiertas las urnas?

Las urnas generalmente están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. Tiene

derecho a votar si está en la fila cuando cierran las urnas, incluso si la fila está fuera del edificio. Visite <https://vote.sos.ri.gov> o llame a la Junta de Electores local para obtener más información.

¿Dónde voto?

Tiene que votar en su lugar de votación asignado, que se encuentra en la tarjeta de registro de votante que recibe por correo cuando se registra. Debido a que los lugares de votación pueden cambiar entre elecciones, siempre debe verificar antes de salir a votar.

¿Qué pasa si tengo una discapacidad y mi lugar de votación no es accesible?

Tiene derecho a un lugar de votación accesible y una máquina de votación accesible. Si encuentra su lugar de votación inaccesible el día de las elecciones, llame a Disability Rights RI al (401) 831-3150. Si se entera de que es inaccesible antes del día de las elecciones, llame a su Junta de Elecciones local de inmediato y solicite un método alternativo de votación, como una boleta de emergencia por correo o una reasignación a un lugar de votación accesible. Si tiene una discapacidad visual o una discapacidad que le impide marcar una boleta, su lugar de votación tiene una terminal de votación especial para que la use. Pregúntele a su trabajador electoral sobre el Automark. Si necesita una boleta en Braille o táctil, debe solicitarla con anticipación. El día de las elecciones, puede traer una o más personas para que lo ayuden. Puede ser cualquier persona que elija, siempre que la persona no sea su empleador, un agente de su empleador o un funcionario o agente de su sindicato. Deberá completar una declaración jurada en el lugar de votación.

¿Qué pasa si necesito ayuda con el idioma?

Si vota en Providence, Central Falls o Pawtucket, tiene derecho a recibir asistencia en español. Dígame a un trabajador electoral que quiere ayuda en español. También tiene derecho a una traducción de la boleta y otros materiales electorales. También tiene derecho a llevar un intérprete a las urnas u obtener ayuda en su idioma de cualquier persona que elija, incluido un trabajador electoral, siempre que la persona no sea su empleador, un agente de su empleador o un oficial o agente de su sindicato.

¿Puedo traer a mis hijos conmigo?

Si. La ley estatal le permite llevar a un niño menor de 18 años a la cabina de votación con usted.

¿Puedo usar un botón político cuando voy a votar?

Si. Tiene derecho a mostrar o usar mensajes políticos mientras espera en la fila para votar. Sin embargo, una vez que haya votado, debe abandonar inmediatamente el lugar de votación.

¿Puedo registrar la actividad en el lugar de votación?

Se permite la grabación electrónica del proceso electoral siempre que se realice fuera del área de votación con barandillas o cerrada y no obstaculice el proceso electoral ni comprometa el derecho de un votante a emitir un voto secreto. También tiene derecho a tomar fotografías de sus propias boletas.